



Chacon *[Signature]* Muñoz *[Signature]* Alvarez *[Signature]* Molina *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature]
Juan Justo de
campo y *[Signature]*

Acuerdo. En la Villa de Mula a ocho de Febrero de mil ochocientos y siete estando en Ayuntamiento los Srs. del Ayuntamiento, anotados al margen, se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador Genl. de Rentas de la Provincia, a que se sabe acompañar la libranza de novecientas ochenta y una fanegas de sal, correspondientes al acopio de esta Villa, en el presente año, encargando se procure extraerla de la Mina de Sangonzera a la mayor brevedad y, cuando sus mud. accioneros se entregue la referida libranza al distribuidor, nombrado Gerónimo Yac, encargándole disponga la conducción de la sal q. competente dentro del mas breve termino posible; a cuyo efecto, se le proporcione los intereses necesarios por el medio mas facil q. se encuentre.

- Sr. Luna.
- Sr. Muñoz.
- Sr. Guillen.
- Sr. Gil.
- Sr. Blaya.
- Sr. Buitrago.
- Sr. Minero.
- Sr. Niño.
- Sr. Molina.
- Sr. Chacon.
- Sr. Muñoz.
- Sr. Aparicio.
- Sr. Huertal.

Del mismo modo se dio cuenta de un memorial presentado por Pedro Tomalva Vecino de Cartagena, en que solicita se le permita cortar ocho o diez árboles que existen en el camino de Lebrillo de esta Jurisdicción para utilizarlos en sus artefactos, manifestando estar pronto a satisfacer el valor que por ellos se le detalle; en cuya vid., y atendiendo a que los citados árboles, les es de gran utilidad conocida en el sitio que ocupan, son por el contrario perjudiciales a los terrenos contiguos, por razón de que absorbiendo los rios sus

